

Resolución Jefatural

Lima, 24 MAR. 2014.

VISTO:

La Carta de Donación del Sr. Carlos Armando Delleplane Zoeger, de fecha 20 de noviembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Carlos Armando Delleplane Zoeger manifestó su intención de donar un (01) bien mueble, detallado en el artículo 1º, en favor de la Embajada del Perú en Bogotá;

Que, mediante el Mensaje N° L-BOGOTA20140025 de fecha 09 de enero del 2014, la Embajada del Perú en Bogotá, remite la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de aceptación de donación, adjuntando la carta de donación, la declaración jurada de propiedad del bien, las características técnicas del bien, la fotografía del bien y el documento de identidad del donante;

Que, de conformidad con la Directiva N°009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N°031-2002/SBN, que en su numeral 3.1.1. señala que *"La donación de un bien a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública"*.

Que, asimismo, en el numeral 3.2.6. de la referida directiva, señala que *"Los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la Resolución que acepta dicha Resolución"*;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N°031-2014 PAT de fecha 20 de marzo del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de aceptación de donación, determinando dar la conformidad para la aceptación de donación de un (01) bien mueble de propiedad del Sr. Carlos Armando Delleplane Zoeger, a favor de la Embajada del Perú en Bogotá, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N°009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, asimismo, en el informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para la aprobación del alta del bien mueble por la causal de Donación, a efectos de poder incorporarlos en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal c. del numeral 6.5.1. de la "Directiva OGA N°003-2012 Registro, control y administración, control y administración de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

0127



Max Hernández Chaname
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley N°29151 Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que "Las normas previstas en reglamento para los bienes inmuebles son de aplicación a los bienes muebles en los que les fuere pertinente". Por lo que, se debe indicar que el Artículo 54° del mismo reglamento se señala que "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, (...) de acuerdo con sus competencias". Asimismo, considerando que el bien mueble no ingresara al territorio nacional, ya que formara parte del inventario físico patrimonial de la misión; resulta pertinente que la Oficina General de Administración, en su calidad de autoridad administrativa, autorice la aceptación de donación del bien;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia bajo la modalidad de donación, realizada por el Sr. Carlos Armando Dellepiane Zoeger, a favor de la Embajada del Perú en Bogotá, por un valor de US\$ 6,500.00 (Seis mil quinientos Dólares Americanos) equivalente a S/. 18,284.50 Nuevos Soles (Dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro y 50/100), del bien que se detalla a continuación:

ITEM	COD. SBN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MATERIAL	MEDIDAS	ESTADO	VALOR US\$	VALOR S/
1	39643900	CUADROS EN GENERAL	LIENZO	1.20 mt x 0.90 mt	BUENO	6,500.00	18,284.50
						6,500.00	18,284.50

Artículo 2°.- Suscribir, entre el donante y donatario, el Acta de Entrega – Recepción del bien, especificando sus características y su respectivo valor, dicha acta deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

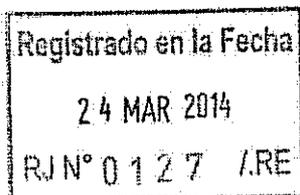
Artículo 3°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Carlos Armando Dellepiane Zoeger, por la donación efectuada;

Artículo 4.- Aprobar el alta de un (01) bien patrimonial, detallado en el artículo 1°, por causal de Donación;

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 6.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores